

Dirección de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales

CALETA OLIVIA



CALETA OLIVIA,

13 ABR. 2020

**VISTO:**

Decreto Nacional N° 355/2020, Decreto Municipal N° 115/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica requirió, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Ese plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante el Decreto Nacional N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año;

**QUE**, por los citados decretos se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al aislamiento y, específicamente, se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y de circular, así como la obligación de permanecer en la residencia en que se realizaría el aislamiento autorizándose desplazamientos mínimos e indispensables para adquirir artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

**QUE**, tal como se manifestó al momento de adoptar las medidas mencionadas, dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo ni con vacunas que prevengan el contagio de SARS-CoV-2, las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19;

**QUE**, estas medidas permitieron, por el momento, contener la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares de mundo;

**QUE**, los Decretos Nros. 297/20 y 325/20 se han dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende proteger la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública;

**QUE**, con fecha 10 de abril de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 26 de abril del corriente año, inclusive;

**QUE**, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente a la Adhesión que obre en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA  
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

*[Handwritten signatures and official stamps are present on the left side of the page, including a circular stamp of the Municipality of Caleta Olivia.]*

**ARTICULO 1º.- ADHIERASE**, en todos sus términos y alcances al Decreto Nacional 355/2020 el cual establece la prorrogación a las medidas dispuestas por el Decreto Nacional N° 325/20, respecto al "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".-

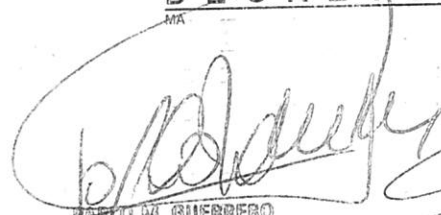
**ARTICULO 2º.- PRORROGASE**, a partir del día 13 hasta el día 26 de abril inclusive del corriente año, las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal N° 115/20, en lo que resulte pertinente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

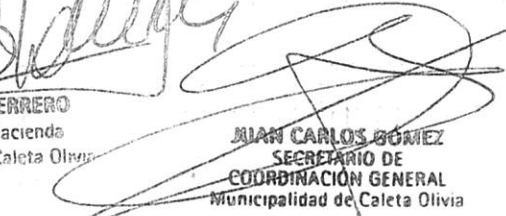
**ARTICULO 3º.- EXTIENDASE**, a partir del día 13 hasta el día 26 de abril inclusive del corriente año, la suspensión de plazos administrativos.-

**ARTICULO 4º.- REFRENDAN**, el presente Decreto el Secretario de Hacienda CPN Martín GUERRERO, Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

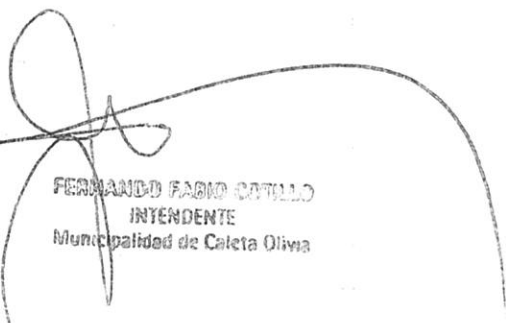
**ARTICULO 5º.- REGISTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Medios y demás áreas que correspondan. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

DECRETO N° 154 MCO/2020.-

  
PABLO M. GUERRERO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Caleta Olivia

  
JUAN CARLOS GOMEZ  
SECRETARIO DE  
COORDINACIÓN GENERAL  
Municipalidad de Caleta Olivia

  
PABLO CALICATE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Caleta Olivia

  
FERNANDO FABIO BOTELLO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Caleta Olivia

